RECIBIDO HOY
21 JUN 2010 Hora: 11:05
DIRECCION DE ADQUISICIONES

15 JUN 2010

Asunción

JM/Nº 5.958/10
(Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho / Diez)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 484/10 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación la Resolución Nº 1.077/10 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3º, 4º, 5º y 6º para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa Depósito de Materiales de Construcción "San Blas", de Eriberto Gamarra Cáceres en los ítems 1 y 2; y a la Empresa Ecomipa S.A. en los ítems 3 y 4; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje Nº 484/10 S.G. (24/05/10), la Resolución Nº 1.077/2010 I. (21/05/10).

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 26 de mayo del cte.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 484/10 S.G.:

Que, la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 484/2010 S.G. (24/05/10), remite para su estudio y homologación la Resolución N° 1.077/2010 I. (21/05/10), que resuelve:

"Art. 1°- ADJUDICAR a las siguientes empresas la Licitación Pública Nº 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN BLAS", de Eriberto Gamarra Cáceres, en los Ítems 1 y 2, por un monto total de Guaraníes Un Mil Ciento Noventa Millones (Gs. 1.190.000.000) IVA incluido.-

- ECOMIPA S.A., en los Ítem 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil (Gs. 2.195.820.000) IVA incluido.-

Art. 2°- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAUCE CONSTRUCCIONES, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°- DESCALIFICAR a las Empresas CONSULTORA SATA CC y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Que, asimismo, la Intendencia Municipal remite los contratos, firmados con la citada empresa, y solicita sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicita también, sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Que, menciona que, respecto a las garantías que deberán constituir el contratista, se aclara que las mismas serán anexadas al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquellos la constituyan y lleguen a la institución en cumplimiento y dentro de los plazos

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

3. – RESOLUCIÓN Nº 1.077/2010 I.:

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nº 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 8 del 8 de enero de 2010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, Jefa de la citada dependencia, informa que se tiene disponibilidad en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 33, Programa 64, Proyecto 63, Rubro 398.

Que, en el Acta de fecha 3 de mayo de 2010 los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Publica Nº 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", constituido y conformado por Resolución Nº 243/2010 I. de fecha 2 de febrero de 2010, presentan el siguiente Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 05/2010:-

- *Resolución JM/Nº 5.278/09 de la Junta Municipal de fecha 23 de Diciembre de 2009, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.859/2009 I. de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Diciembre de 2009, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 243/2010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Febrero de 2010, por la cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha jueves 11 de marzo de 2010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

1. – PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-
2. – TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.-
3. – FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.-
4. – DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS.-
5. - GASOPAR S.R.L.-
6. – SAUCE CONSTRUCCIONES.-
7. - ECOMIPA S.A.-
8. – CONSULTORA SATA CC.-
9.-- LÍDER S.R.L.-
10.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.-

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

La Dirección General de Obras - Dirección de Vialidad, vía Memorándum S/N de fecha 22 de Marzo de 2010, remite el Informe Técnico que dice: En respuesta al Memorándum

Junta Municipal

Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 5.958/10

D.A./D.L. Nº 171/2010, referente al llamado a licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la Evaluación Técnica de las ofertas.-

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Provisión de Piedras Trituradas 4ta, 5ta, y 6ta., No presenta constancia de provisión de piedra triturada tipo 3ra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

2. TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

3. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión de materiales de construcción sin detallar los tipos de Piedras.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

4. DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

5. GASOPAR S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

6. SAUCE CONSTRUCCIONES
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Provisión de Piedras Trituradas 4ta, 5ta, y 6ta. No presenta constancia de provisión de piedra triturada tipo 3ra.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

7. CONSULTORA SATA CC
Con respecto a la experiencia especifica, presenta nota con membrete de la misma empresa de provisión de piedra triturada 4ta. y 5ta. referente a experiencia. No presenta constancia emitidas por la empresa contratante.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Cont. JM/Nº 5.958/10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

8. LIDER S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta 2 (dos) Constancias de provisión. Según PBC – Experiencia y Capacidad Técnica, se debe presentar 3 (tres) referencias como requisitos mínimos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

9. CONSTRUCTORA HEICSEKE S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

10. ECOMIPA S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta 3 (tres) Constancias de provisión de piedra triturada 5ta y 6ta. No presenta constancia de provisión de triturada 3ra y 4ta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 53/10 de fecha 24 de Marzo de 2010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: "Se remite adjunto en formato de planillas, los informes Económicos – Financieros, de las firmas participantes en la Licitación Pública Nº 05/2010, para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", centrando en los requisitos mínimos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 2. Punto 4. Capacidad Financiera. Además, se envía planillas de la re-clasificación contable de los oferentes, con la totalidad de los indicadores económicos y financieros relevantes, elaborados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 en su caso, cuyas copias nos remitieran al efecto. Observaciones:

1. Oferente CONSULTORA SATA CC: no se ha podido expedir el informe por no observar sus estados financieros correspondientes a los últimos tres años.

Cuadro de Indicadores – Parámetro Período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARÁMETROS DE REFERENCIA
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.R.L.	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente (veces)	37,7	4,0	4,2	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo / Activo (veces)	0,0	0,2	0,3	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%)	24,9%	12,7%	44,6%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asamblea

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.-

Cuadro de Indicadores – Parámetro Período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARÁMETROS DE REFERENCIA
	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS	GASOPAR S.R.L.	SAUCE CONSTRUCCIONES	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,4	6,6	1,3	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,1	0,7	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	23,8%	32,1%	36,3%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-
En el caso de la Empresa Gasopar S.R.L. se tomo el periodo 2007/2009.

Cuadro de Indicadores – Parámetro Período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARÁMETROS DE REFERENCIA
	ECOMIPA S.A.	LÍDER S.R.L.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente (veces)	1,7	1,6	7,3	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo / Activo (veces)	0,4	0,6	0,2	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,2%	44,4%	4,8%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1.428 de fecha 25 de Marzo de 2010, en cuya parte conclusiva dice "....Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:-*

1- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.:
- *Falta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto, la misma figura en el SIPE pero no se encuentra agregado a la oferta.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.059.140.*

2- TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.:
- *Sin observaciones.*

3- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.:
- *Falta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto, la misma figura en el SIPE pero no se encuentra agregado a la oferta.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.059.084.*

Asamblea

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

4- DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS:
- *Falta Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Presenta constancia del SIPE Nº 1.056.433.*

5- GASOPAR S.R.L.:
- *En la garantía de mantenimiento de oferta faltan las estampillas correspondientes.*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.056.829.*

6- SAUCE CONSTRUCCIONES.:
- *Sin observaciones.*

7- ECOMIPA S.A.:
- *Falta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones.*

8- CONSULTORA SATA CC.:
- *El Formulario de presentación de oferta no se ajusta al PBC, en su inc. b) hace mención al sitio de las obras, debiendo ser: inc. b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes...*
- *La garantía de mantenimiento de oferta no posee estampillas, asimismo falta la firma del oferente.*
- *Faltan tres referencias de empresas con las cuales ha contratado.*

9- LÍDER S.R.L.:
- *Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario – EN CONTROVERSIA.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.059.132.*

10- CONSTRUCCIONES HEISECKE S.A.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.059.102.*

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Las ofertas presentadas por las firmas, TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., SAUCE CONSTRUCCIONES y CONSTRUCCIONES HEISECKE S.A., ésta Asesoría Legal no realiza observaciones.

En cuanto la observaciones realizadas a las firmas, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS, GASOPAR S.R.L., ECOMIPA S.A., LÍDER S.R.L., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la observación verificada a la firma CONSULTORA SATA CC, en donde el formulario de presentación de oferta presentado por el oferente no reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I - IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado..., concordante con el punto 12.1 "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma CONSULTORA SATA CC, cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, GASOPAR S.R.L., SAUCE CONSTRUCCIONES, ECOMIPA S.A y LÍDER S.R.L., vía Nota N° 271/10, 272/10, 273/10, 274/10, 275/10, 276/10 y 277/10 de fecha 26 de Marzo de 2010, respectivamente, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal y Técnico.-

- *En respuesta a las notas cursadas, las Empresas FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, GASOPAR S.R.L., y LÍDER S.R.L., presentan las documentaciones.-*

- *Con relación a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., SAUCE CONSTRUCCIONES y ECOMIPA S.A., se observan que no han presentado las documentaciones solicitadas por la nota mencionada más arriba.-*

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a fin de agotar todas las instancias administrativas reitera la solicitud de presentación de documentos a la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES vía Nota N° 302/10 de fecha 06 de Abril de 2010, Nota N° 353/10 de fecha 22 de Abril de 2010 y Nota N° 372/10 de fecha 27 de Abril de 2010 y a la Empresa ECOMIPA S.A., vía Nota N° 303/10 de fecha 06 de Abril de 2010, atendiendo sus ofertas presentadas.-*

- *Con relación a la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES, se observa que no presenta lo solicitado por la Nota N° 302/10 de fecha 06 de Abril de 2010. Sin embargo en respuesta a la Nota N° 353/10 de fecha 22 de Abril de 2010, presenta AUTORIZACIÓN DEL*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Com. JM/N° 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

FABRICANTE, expedida por la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. Igualmente en respuesta a la Nota N° 372/10 de fecha 27 de Abril de 2010, presenta nota formulando manifestaciones. La Empresa ECOMIPA S.A., se observan que no ha presentado las documentaciones solicitada por la Nota N° 303/10 de fecha 06 de Abril de 2010 mencionada más arriba.-

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum S/N de fecha 09 de Abril de 2010, remite el Informe Técnico que dice: En respuesta al memorándum de referencia, y conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.-*

1. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
Con respecto a la experiencia específica, presenta una (1) copia autenticada del Contrato con el M.O.P.C. por provisión de Piedra Triturada tipo 3ra, 4ta, y 5ta y otros Certificados de Cumplimiento de Contrato por Provisión de materiales de construcción, sin detallar los tipos de piedras o materiales en su caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	(NO)

2. LÍDER S.R.L.
Con respecto a la experiencia específica, presenta 3 (tres) copias autenticadas de Certificados de ser proveedor de Piedra Triturada tipo 3ra, 4ta, 5ta y 6ta expedida por las empresas Ingeniería y Técnica de Construcciones S.A., Fabrica de Mosaicos y Granitos "LA VICTORIA" y CRUZ DEL SUR S.A., además de una (1) copia de Contrato suscripto con la Municipalidad de Asunción, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	(SI)	NO

La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum 145/10 de fecha 20 de Abril de 2010, remite el Informe Técnico que dice: "En respuesta al Memorándum D.A./D.L. N° 254/2010, referente al llamado a licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:

1. Proyectos y Construcciones S.R.L.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de provisión de Piedras Trituradas 4ta, 5ta. y 6ta., No presenta constancia de provisión de Piedra Triturada Tipo 3ra.-

2. Talavera & Ortellado Construcciones S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

3. Ferretería Internacional S.A.
Con respecto a la experiencia especifica, presenta una (1) copia autenticada de Contrato con el MOPC por provisión de Piedra Triturada Tipo 3ra, 4ta, y 5ta. y otros certificados de cumplimiento de Contrato por provisión de materiales de construcción, sin detallar los tipos de piedras o materiales en su caso.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

4. Deposito de Materiales de Construcción SAN BLAS

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

5. GASOPAR S.R.L.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas del Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

6. Sauce Construcciones

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Provisión de Piedras Trituradas 4ta, 5ta. y 6ta. No presenta constancia de Provisión de Piedra Triturada Tipo 3ra.-

7. Consultora Sata CC

Con respecto a la experiencia especifica, presenta nota con membrete de la misma empresa de Provisión de Piedra Triturada 4ta. y 5ta. referente a experiencia. No presenta constancia emitida por la empresa contratante.-

8. Líder S.R.L.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta 3 (tres) copias autenticadas de certificados de ser proveedores de Piedra Triturada Tipo 3ra, 4ta, 5ta y 6ta., además una copia de contrato con estos documentos reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

9. Constructora Heisecke S.A.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

10. ECOMIPA S.A.

Con respecto a la experiencia especifica, presenta 3 (tres) Constancia de provisión de piedra triturada 5ta. y 6ta. No presenta constancia de Provisión de Triturada 3ra. y 4ta.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO

IT	EMPRESA	TRITURADA							
		TERCERA(3ª)		CUARTA(4ª)		QUINTA(5ª)		SEXTA(6ª)	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ECOMIPA S.A.		X		X	X		X	
2	SUACE CONSTRUCCIONES		X	X		X		X	
3	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS	X		X		X		X	
4	LIDER S.R.L.	X		X		X		X	
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	X		X		X		X	
6	FERRETERIA INTERNACIONAL		X		X		X		X
7	TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	X		X		X		X	
8	GASOPAR S.R.L.	X		X		X		X	
9	CONSULTORA SATA CC		X		X		X		X
10	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.		X	X		X		X	

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

IT	EMPRESA	TERCERA(3ª)	CUARTA(4ª)	QUINTA(5ª)	SEXTA(6ª)	TOTAL
1	ECOMIPA S.A.	123.720.000	927.900.000	1.051.620.000	1.144.200.000	3.247.440.000
2	SUACE CONSTRUCCIONES	156.000.000	1.048.500.000	1.188.300.000	1.500.000.000	3.892.800.000
3	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS	140.000.000	1.050.000.000	1.360.000.000	1.400.000.000	3.950.000.000
4	LIDER S.R.L.	168.000.000	1.275.000.000	1.258.000.000	1.400.000.000	4.101.000.000
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	158.500.000	1.179.750.000	1.355.750.000	1.529.000.000	4.224.000.000
6	FERRETERIA INTERNACIONAL	160.000.000	1.200.000.000	1.360.000.000	1.600.000.000	4.320.000.000
7	TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	164.286.000	1.215.150.000	1.377.170.000	1.597.540.000	4.354.146.000
8	GASOPAR S.R.L.	160.600.000	1.221.000.000	1.445.000.000	1.740.000.000	4.566.600.000
9	CONSULTORA SATA CC	178.000.000	1.395.000.000	1.717.000.000	2.040.000.000	5.330.000.000
10	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	180.000.000	1.415.000.000	1.870.000.000	2.300.000.000	5.775.000.000

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

• *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26, Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:
Resulta, que las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL, DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, GASOPAR, SAUCE CONSTRUCCIONES, ECOMIPA S.A., LÍDER S.R.L. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:
Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:-

CONSULTORA SATA CC:
• *El Formulario de presentación de oferta no se ajusta al PBC, en su inc. b) hace mención al sitio de las obras, debiendo ser, inc. b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes.*
• *La garantía de mantenimiento de oferta no posee estampillas, asimismo falta la firma del oferente.*
• *Faltan tres referencias de empresas con las cuales ha contratado.*

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.:
• *No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*

SAUCE CONSTRUCCIONES:
• *No presenta Autorización del Fabricante de la marca ofertada en su Listado de Precios o la Autorización del mismo Fabricante, que autorice a la Empresa Puntal Materiales de Construcción, ha proveer los bienes ofertados.-*

Con relación a la observación verificada a la Empresa CONSULTORA SATA CC, en donde el formulario de presentación de oferta presentado por el oferente no reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I - IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado..., concordante con el punto 12.1 "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la Empresa CONSULTORA SATA CC, cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58º Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."

Con relación a la observación verificada a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., en cuanto a la no presentación del documento observado, cabe aclarar que la misma fue solicitada vía Nota N° 271/10.-

Ahora bien, con relación a la observación realizada a la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES, requiere especial atención considerando los siguientes hechos: -

En fecha 22 de Abril de 2010, se notifica al oferente, que su Autorización del Fabricante, Productor, Elaborador, Distribuidor o Vendedor presentada, existía una discrepancia con relación a la Marca ofertada en la Lista de Precios de su oferta, solicitando la aclaración y presentación de la Autorización correspondiente.-

En fecha 23 de Abril de 2010, el oferente, presenta una Autorización del Fabricante, expedida por la Empresa Constructora Heisecke S.A. En tal sentido el oferente había ofertado en su Lista de Precios los bienes solicitados de la Marca ECOMIPA, y presento en su oferta una Autorización del Fabricante de la Empresa PUNTAL MATERIALES DE CONSTRUCCIONES, no correspondiendo así la Autorización presentada.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), establece en las IAO 17.2. (a) "Se requiere Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor, de la marca ofertada.".-

Que, revisando los antecedentes administrativos de la licitación y la oferta presentada por el oferente no se encuentra la Autorización del Fabricante de la marca ofertada en su Listado de Precios (ECOMIPA) o la Autorización del mismo Fabricante (ECOMIPA), que autorice a la Empresa Puntal Materiales de Construcción, ha proveer los bienes ofertados.-

En ese orden de ideas se concluye que el oferente, a pesar de ser notificado vía Nota Nº 353/10 y Nota Nº 372/10, respectivamente, a fin de la presentación la Autorización correspondiente, conforme lo establece el pliego, la misma no ha presentado lo solicitado.-

Por lo tanto, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAUCE CONSTRUCCIONES, de conformidad a lo dispuesto en la Sección I - IAO, 29.2. Diferencias, errores y omisiones "Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificarse disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Si el oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada", en concordancia con el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL, DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, GASOPAR, LÍDER S.R.L., ECOMIPA S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:
Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que:

- *ECOMIPA S.A.: Ítem 1 y Ítem 2, no presenta Constancia de Provisión de Piedra Triturada tipo 3ra y 4ta, por tal motivo no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Ítem 3 y Ítem 4, Presenta 3 (tres) Constancia de Provisión de Piedra Triturada de 5ta y 6ta, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *SAUCE CONSTRUCCIONES: Ítem 1, no presenta Constancia de Provisión de Piedra Triturada tipo 3ra, por tal motivo no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Ítem 1, 2 y 3, Presenta copias autenticadas de Provisión de Piedras Trituradas 4ta, 5ta y 6ta, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS: Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4, Presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *LÍDER S.R.L.: Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem Nº 4, Presenta 3 (tres) copias autenticadas de Certificados de ser Proveedores de Piedra Triturada tipo 3ra, 4ta, 5ta y 6ta, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.: Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4, Presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., presenta una (1) copia autenticadas de Contrato con el M.O.P.C. por Provisión de Piedra Triturada tipo 3ra, 4ta, y 5ta, y otros Certificados de Cumplimiento de Contrato por provisión de materiales de construcción, sin detallar los tipos de piedras o materiales en su caso, por tal motivo no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

- *TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *GASOPAR, Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *CONSULTORA SATA CC, presenta nota con membrete de la misma empresa de Provisión de Piedra Triturada 4ta y 5ta referente a experiencia. No presenta constancia emitidas por la empresa contratante y la Empresa, por tal motivo no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

• *PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., Ítem 1, no presenta constancia de provisión de Piedra Triturada Tipo 3ra., por tal motivo no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Ítem 1, 2 y 3: Presenta copias autenticadas de Provisión de Piedras Trituradas 4ta, 5ta y 6ta, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

• *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

• *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

• *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para muestra institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

• *Igualmente, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.-*

• *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta institución.-*

• *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico			
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	No Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

SAUCE CONSTRUCCIONES	No Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ECOMIPA S.A.	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
CONSULTORA SATA CC	No Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
LÍDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCCIONES HEISECKE S.A.	Cumple	Cumple	Ítem Nº 1	Ítem Nº 2	Ítem Nº 3	Ítem Nº 4
			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

MATERIALES SOLICITADOS				Proyectos y Construcciones		Talavera & Ortellado		Ferretería Internacional		San Blas	
Ítem	Descripción	Un. Med.	Cant.	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total
1	Piedra Trit. 3ra.	Tonelada	2.000	90.000	180.000.000	82.143	164.286.000	80.000	160.000.000	70.000	140.000.000
2	Piedra Trit. 4ta.	Tonelada	15.000	95.000	1.425.000.000	81.010	1.215.150.000	80.000	1.200.000.000	70.000	1.050.000.000
3	Piedra Trit. 5ta.	Tonelada	17.000	110.000	1.870.000.000	81.010	1.377.170.000	80.000	1.360.000.000	80.000	1.360.000.000
4	Piedra Trit. 6ta.	Tonelada	20.000	115.000	2.300.000.000	79.877	1.597.540.000	80.000	1.600.000.000	70.000	1.400.000.000
					5.775.000.000		4.354.146.000		4.320.000.000		3.950.000.000

MATERIALES SOLICITADOS				Gasopar		Sauce Construcciones		Ecomipa		Lider S.R.L.	
Ítem	Descripción	Un. Med.	Cant.	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total
1	Piedra Trit. 3ra.	Tonelada	2.000	80.300	160.600.000	78.000	156.000.000	61.860	123.720.000	84.000	168.000.000
2	Piedra Tri. 4ta.	Tonelada	15.000	81.400	1.221.000.000	69.900	1.048.500.000	61.860	927.900.000	85.000	1.275.000.000
3	Piedra Trit. 5ta.	Tonelada	17.000	85.000	1.445.000.000	69.900	1.188.300.000	61.860	1.051.620.000	74.000	1.258.000.000
4	Piedra Trit. 6ta.	Tonelada	20.000	87.000	1.740.000.000	75.000	1.500.000.000	57.210	1.144.200.000	70.000	1.400.000.000
					4.566.600.000		3.892.800.000		3.247.440.000		4.101.000.000

CUADROS DE ADJUDICACIÓN

MATERIALES SOLICITADOS				DEPOSITO DE MATERIALES "SAN BLAS"	
Ítem	Descripción	Un. Med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Piedra Trit. 3ra.	Tonelada	2.000	70.000	140.000.000
2	Piedra Tri. 4ta.	Tonelada	15.000	70.000	1.050.000.000
	TOTAL				1.190.000.000

MATERIALES SOLICITADOS				ECOMIPA S.A.	
Ítem	Descripción	Un. Med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	Piedra Trit. 5ta.	Tonelada	17.000	61.860	1.051.620.000
4	Piedra Trit. 6ta.	Tonelada	20.000	57.210	1.144.200.000
	TOTAL				2.195.820.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:
1- La ADJUDICACIÓN de la Licitación Publica Nº 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", a las Empresas:

• DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN BLAS", de Eriberto Gamarra Cáceres, en los Ítems 1 y 2 por un monto total de Guaraníes Un Mil Ciento Noventa Millones (GS. 1.190.000.000) IVA incluido.-

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

• *ECOMIPA S.A., en los Ítem 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil (Gs. 2.195.820.000) IVA incluido.-*

2- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAUCE CONSTRUCCIONES por las fundamentaciones expuestas.-

3- DESCALIFICAR a las Empresas CONSULTORA SATA CC y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., según las consideraciones expuestas.-

Que, por Memorándum Nº 431 de fecha 12 de mayo de 2010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe del Departamento de Contratos providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la Dirección de Adquisiciones solicita la redacción de la resolución de adjudicación correspondiente.

Que, por Dictamen Nº 2.990 del 14 de mayo de 2010 del Abog. Orlando Aseretto, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que "la lista de bienes a ser proveídos, sus precios unitarios y totales y las especificaciones técnicas deberán ser corroborados por la dependencia técnica pertinente".

Que, por Memorándum Nº 266 del 19 de mayo de 2010 el Sr. Evaristo Ortellado, Director de Vialidad, con relación al dictamen jurídico, informa que:

En cuanto a la lista de cantidad de bienes: se ajusta a lo requerido por la Dirección de Vialidad.
Los montos ofertados se ajustan al precio del mercado.
Las especificaciones técnicas ofertadas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, LA INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°- ADJUDICAR a las siguientes empresas la Licitación Pública Nº 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

• *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN BLAS", de Eriberto Gamarra Cáceres, en los Ítems 1 y 2, por un monto total de Guaraníes Un Mil Ciento Noventa Millones (Gs. 1.190.000.000) IVA incluido.-*

• *ECOMIPA S.A., en los Ítem 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil (Gs. 2.195.820.000) IVA incluido.-*

Art. 2°- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAUCE CONSTRUCCIONES, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°- DESCALIFICAR a las Empresas CONSULTORA SATA CC y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

Art. 4°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Art. 5°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 6°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión de Legislación está conforme con la Resolución 1.077/10 de la Intendencia Municipal, remitida a través del Mensaje N° 484/2010 S.G.

Que, se han aplicado todos los procedimientos de rigor establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, asimismo en su oportunidad y de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal, la Junta Municipal de Asunción en su oportunidad aprobó el pliego de bases y condiciones y modelo de contrato y autorizó el llamado público.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 1.077/10 I. (21/05/10), remitida por la Intendencia Municipal a través del Mensaje Nº 484/2010 S.G., por la cual resolvió:

*"**Art. 1°- ADJUDICAR** a las siguientes empresas la Licitación Pública N° 05/2010 para la "Adquisición de Piedra Triturada Tipo 3°, 4°, 5° y 6° para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- ***DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN BLAS", de Eriberto Gamarra Cáceres,** en los Ítems 1 y 2, por un monto total de Guaraníes Un Mil Ciento Noventa Millones (Gs. 1.190.000.000) IVA incluido.-*

- ***ECOMIPA S.A.,** en los Ítem 3 y 4, por un monto total de Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil (Gs. 2.195.820.000) IVA incluido.-*

***Art. 2°- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAUCE CONSTRUCCIONES, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3°- DESCALIFICAR** a las Empresas CONSULTORA SATA CC y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 4°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 5°- REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación"*

Junta Municipal

Art. 2°- Aprobar los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas citadas en el Art. 1° de la presente resolución.

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 5.958/10

JAVIER A. GONZÁLEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Art. 3º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción

Asunción, 10 JUN. 2010

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal